

## CONCLUSIONES

— El fenómeno de Internet tiene múltiples repercusiones que reclaman aproximaciones analíticas desde diversos órdenes (jurídico, económico, filosófico, sociológico, politológico, técnico, etcétera). Se convierte, así, en uno de los acontecimientos más relevantes de los últimos tiempos. Sin embargo, dicha relevancia no es por sí sola suficiente para generar una ruptura social porque la cultura que nos sirve de referente y que nos envuelve no está sujeta a determinismos técnicos, sino que es conformada por variables muy diversas. No obstante, el avance digital abanderado por la Red es un elemento más, no el único, que incide en la construcción de la estructura social y en las pautas de referencia que conforman la cultura. La aproximación analítica reclama no perder de vista las dimensiones social, cultural y tecnológica y la relación que se produce entre ellas. El derecho se ve afectado de manera particularmente intensa por la incidencia de Internet, una incidencia que está exigiendo replantear muchas de las instituciones jurídicas existentes y que reclama aproximaciones teóricas que arrojen luz a las oscuridades conceptuales que se derivan de la Red.

— Los cambios generados por la irrupción de la sociedad de la información, en general, y por Internet, en particular, aún se encuentran en periodo de consolidación, por lo que gran parte de los estudios que se lleven a cabo (como estas mismas conclusiones) no suponen respuestas definitivas, sino que todavía se encuentran inmersos en el rasgo de lo provisional.

— Internet abre, para las libertades de información y de expresión, posibilidades nuevas en tanto ofrece vías y for-

mas de comunicarse antes desconocidas que conllevan implicaciones de índole tanto cuantitativa como cualitativa. Integra textos, imágenes y sonidos en un conjunto interactivo y multimedia al que se puede acceder desde cualquier parte del mundo. Ello resulta positivo pues, desde el punto de vista individual, permite al ser humano mayores alternativas para configurar en ese sentido sus necesidades, y, desde el punto de vista institucional, favorece una más rica construcción de la opinión pública que asegurará un posicionamiento y una toma de decisiones más eficaz y, si se quiere, más justa.

— No obstante, Internet también supone riesgos evidentes y difíciles de controlar dado que un mal uso de las libertades de expresión e información puede resultar muy difícil de evitar y contrarrestar a través del correspondiente procedimiento de exigencia de responsabilidad, procedimiento que no parece poder articularse en torno a los típicos sistemas de atribución automática y en cascada. Medidas públicas en exceso interventoras para tratar de evitar estas consecuencias negativas quizá resultarían, aparte de dudosa eficacia, desproporcionalmente restrictivas y, por ende, no adecuadas habida cuenta de la finalidad perseguida. La autorregulación y el control del propio usuario son vías alternativas a la regulación estatal. Además, la construcción de la opinión pública a la que acabamos de aludir se ve un tanto enturbiada por la complejidad del proceso de interacciones entre usuarios emisores-receptores que no se sabe si expresan opiniones, informan o simplemente consultan o visitan. La prolija parcelación de la realidad favorece el nacimiento de tales dudas. Los conceptos de emisor y de receptor se confunden y difuminan, al igual que los personajes públicos y privados, al tiempo que el control de contenidos se hace en extremo dificultoso.

— La realidad actual nos ofrece una especial vulnerabilidad de la intimidad en Internet, lo cual se conecta con los episodios de inseguridad informática a los que asistimos periódicamente en la Red. Las nuevas tecnologías no

## CONCLUSIONES

225

sólo abren nuevas formas de comunicación sino que también dan mayores opciones técnicas para la injerencia en la vida privada. Aparece, de este modo, un elenco de nuevas modalidades de agresión a la intimidad. Frente a ello se hace necesario mantener operativas las exigencias dimanadas del derecho a la intimidad y del derecho al secreto de las comunicaciones, secreto que debe aplicarse a las comunicaciones por canal cerrado que se efectúen por Internet (como los mensajes enviados por correo electrónico), ya que la expectativa de privacidad que en ellas se generan así lo reclama. La criptografía es una posibilidad que puede usar el navegante para protegerse, si bien no debe dársele carácter absoluto permitiendo al juez autorizar la intervención de comunicaciones encriptadas, como ocurre para otro tipo de comunicaciones (otro asunto sería entender que el derecho al secreto de las comunicaciones depende de la evolución tecnológica y su contenido lo fijan elementos fácticos y no jurídicos).

— La regulación debe responder a la idea de correulación. Por ello es necesario que se articulen medidas desde el ámbito público (tanto nacional como internacional) y desde el ámbito privado. De esta forma, debe garantizarse el desarrollo de la Red y el acceso a la misma en términos de igualdad y universalidad. Los principios a conseguir son los de libertad, seguridad y responsabilidad. Asimismo, en la práctica parece particularmente útil el propósito de fomentar la divulgación entre los usuarios y ciudadanos de las medidas de seguridad existentes para la protección de la intimidad (medidas de precaución, “camuflaje” y encriptación). Tales campañas de divulgación hay que conectarlas con los encargos anudados a las exigencias del principio de igualdad material del Estado social y con la búsqueda de la igualdad de oportunidades y de acceso a los bienes de la información (artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos). Hay que tratar no sólo de que no exista una fractura social entre los que acceden a Internet y los que no, sino también de que la capacidad

de garantizar la intimidad no sea cosa de pocos. En este orden de ideas, la educación es un factor a tener muy en cuenta.

— La Red difumina la diferencia entre lo público y lo privado generando un nuevo concepto, lo neopúblico, que se asienta en un espacio y en un tiempo diferentes. El espacio-tiempo neopúblico tiene implicaciones culturales y sociales para la nueva ciudadanía del mundo digital. Lo neopúblico representa la nueva manera de reflejarse lo público sin masas, sino en un conjunto de usuarios conectados. Se abren, de este modo, nuevos horizontes y se generan pautas de ubicación para el usuario, que ve redefinidas su capacidad de comunicación y su privacidad en términos diferentes.

— La democracia es sometida con Internet a nuevos desafíos y posibilidades que, pese a los problemas, merecen una valoración positiva en tanto se favorece el pluralismo y la participación. Internet también puede tener positivos efectos democratizadores y ayudar a contrarrestar el peligroso proceso de concentración de medios y de industria de contenidos al que hemos y, quizá, seguiremos asistiendo. La diversidad interactiva, las múltiples posibilidades de conformación del usuario, las continuas alternativas, la participación en libertad o la posición igualitaria son algunas de las notas que, más allá de los problemas que también conlleva, nos permiten ser optimistas ante el desafiante futuro de la Red de redes. No deja de ser una apuesta por la libertad favorecida por la propia tecnología que se emplea y que se aviene mal con las restricciones. De igual forma, con Internet el Parlamento encuentra un útil instrumento para mantenerse en el centro de la arena política y soportar los embates de las nuevas legitimidades.

— Internet y el ciberespacio dan testimonio, en suma, de la superación de viejas estructuras y conceptos mostrando la insuficiencia del poder estatal y muchas de las consecuencias de la globalización. La convergencia entre tecnología, medios y telecomunicaciones deja expedita la

vía para manifestaciones muy diversas que favorecen el desarrollo sociocultural y económico (la ciberdemocracia, la ciberenseñanza, la protección ambiental o la ciber salud). Dicha convergencia es manifestación de una nueva época que también debe ser abordada inexcusablemente desde el punto de vista jurídico para ofrecer una regulación de ese tipo a las nuevas realidades y acomodo al proceso de redefinición en el que se encuentra inmersa parte de las categorías jurídicas actuales. Así lo reclama la construcción de un sistema jurídico que dé una respuesta eficaz a la compleja realidad de nuestro tiempo.